

DJ/DDCH-COL/025/2021

Convenio de Colaboración referente a la realización de **“Proyecto Educativo en Materia de Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales”** celebrado por Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara Sociedad Civil, por conducto de su Apoderado Legal, el señor **Javier Cantalapedra Malpica**, a quien en lo sucesivo se denominará **“La Universidad”** y por otra parte el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco** representado por su Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, denominado en el presente instrumento como **“DIF Zapopan”**, partes que manifiestan su voluntad de sujetarse al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I.- Declara la **“La Universidad”** a través de su Representante Legal:

- a) Ser una persona jurídica constituida legalmente de conformidad a las normatividades aplicables, según acredita con la Escritura Pública 22,424 veintidós mil cuatrocientos veinticuatro de fecha 25 veinticinco de julio del año 2001 dos mil uno, ante el Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular número 14 catorce del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Carlos Guillermo Hernández González; mediante la cual hace constar el Protocolo del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 10 diez de julio del año 2001 dos mil uno, en la que se establecieron acuerdos relativos al cambio de régimen jurídico y consecuentemente de sus estatutos; esto con la misma denominación **“Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, Asociación Civil”**, para quedar como **“Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, Sociedad Civil”**. Acto jurídico registrado ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, en el documento 06 seis, folios del 37 treinta y siete al 50 cincuenta, del libro 18 dieciocho, de la Sección de Personas Jurídicas.
- b) Misma escritura que refiere en sus antecedentes, los datos de su constitución en fecha 02 dos de diciembre del año 1992 mil novecientos noventa dos, bajo escritura pública 2,634 dos mil seiscientos treinta y cuatro otorgada ante el Notario Público número 04 cuatro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Licenciado Carlos Edmundo Cabrera Villa, testimonio incorporado en el documento 29 veintinueve, folios del 248 doscientos cuarenta y ocho al 253 doscientos cincuenta y tres, del libro 101 ciento uno, de la Sección Quinta, de la Segunda Oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.
- c) Que comparece a la suscripción del presente convenio por conducto de su **Apoderado Legal, el C. Javier Cantalapedra Malpica**, el cual se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **FEO13 3 221** acreditando su personalidad jurídica y facultades legales con el testimonio público número 9,160 nueve mil ciento sesenta, de fecha 27 veintisiete de enero del año 2020 dos mil veinte, otorgado ante la fe del Notario Público número 113 ciento trece, Licenciado Roberto Espinosa Badial, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas; por lo que al tenor de los presentes acuerdos, está en posibilidades de obligar a su Representada en los términos del presente escrito.
- d) Que el objeto Social de **“La Universidad”** es impartir educación a nivel preparatoria, Licenciatura, Maestría y Doctorado en todas las Ciencias Profesionales, de conformidad a su oferta educativa; para lo cual requiere la suscripción del presente convenio para la prestación de servicios social y práctica profesional, mediante el cual sus estudiantes, puedan aplicar sus conocimientos y adquirir experiencia para su posterior incorporación al campo laboral.
- e) Tener domicilio en Avenida del Bajío, número 5901 cinco mil novecientos uno, en la colonia El Bajío, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

1

II.- Declara **“DIF Zapopan”** a través de su Representante Legal:

- a) Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto número 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial **“El Estado de Jalisco”** en fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DDCH-COL/025/2021

- b) Que la Dirección General ejerce la Representación Legal del organismo asistencial, de conformidad al artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto de Creación, personalidad jurídica y facultades legales que ostenta la **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, de conformidad a su nombramiento, otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, expedido en fecha 23 veintitrés de enero del año 2019 dos mil diecinueve por la señora **Ma Elena Villa Ramos**, en su calidad de **Presidenta** y de conformidad a los acuerdos celebrados el día previo en Sesión Extraordinaria del referido Patronato. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c) Cuenta entre sus objetivos el proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; de conformidad a las disposiciones normativas establecidas a nivel Nacional y Estatal. Para lo cual, requiere el apoyo del alumnado de **"La Universidad"** a efecto de que a través de su colaboración gratuita y mediante la prestación de su servicio social y prácticas profesionales coadyuven con los programas de asistencia social con que cuenta el organismo.
- d) Tener domicilio en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, colonia FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

III.- Declaraciones comunes:

ÚNICO.- Tener el interés en celebrar el presente convenio de colaboración, con el fin de contribuir recíprocamente al objeto propio de cada una de las partes mediante la realización de actividades de **Servicio Social y Prácticas Profesionales** del alumnado de **"La Universidad"** en los programas de asistencia social de **"DIF Zapopan"**.

- a) De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
- b) Cuentan con los recursos material y humano necesario para cumplir el objeto materia de este acuerdo de voluntades.
- c) En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes.

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto. **"DIF Zapopan"** y **"La Universidad"** establecen las condiciones en que canalizarán a los alumnos para realizar actividades de servicio social y/o práctica profesional a favor de **"DIF Zapopan"** en beneficio de la población de Zapopan, Jalisco; a través de los Programas de Asistencia Social con que cuenta la Institución.

Segunda.- Obligaciones de la **"La Universidad"**.

- a) Canalizar a los alumnos, que reúnan los requerimientos de **"DIF Zapopan"** y que tengan interés en participar en los proyectos sociales (servicio social o práctica profesional)
- b) Conocer los casos en que alumnos participantes, incurran en alguna falta reglamentaria con motivo de su servicio y/o práctica, con **"DIF Zapopan"** y resolver lo que proceda en el caso concreto.
- c) Proporcionar a su alumnado para la participación en Proyectos Sociales un seguro contra accidentes personales que amparen cualquier siniestro en los trayectos y lugar de adscripción.
- d) Informar a los alumnos que se inscriban para participar en los Proyectos sociales a favor de **"DIF Zapopan"** la condición de gratuidad en su participación.
- e) Solicitar en el alumnado que sea aceptado para participar en proyecto social derivado del presente convenio que habrán de regirse estrictamente con sentido de responsabilidad y ética profesional, bajo los principios de respeto, honradez, orden, disciplina y confidencialidad.
- f) Informar a los alumnos que sean aceptados la prohibición de hacerse acompañar o recibir la visita de persona no autorizada en sus lugares de adscripción, durante el tiempo que tengan establecido para su servicio social o práctica profesional.

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DDCH-COL/025/2021

- g) Solicitar a los alumnos que sean aceptados, la obligación de portar gafete escolar y los que correspondan al área de salud, portar bata blanca para el desarrollo de sus actividades.

Tercera.- Obligaciones de "DIF Zapopan".

- a) Coordinar conjuntamente con "La Universidad" las fechas y calendarios en que se podrán recibir solicitudes para participar en los Proyectos Sociales, requisitos y perfiles solicitados.
- b) Definir e informar a "La Universidad" las actividades a realizar por los alumnos que participen en los Proyectos Sociales.
- c) Comunicar mediante la expedición de la Carta de Aceptación para la realización de servicios social y/o práctica profesional, a los alumnos que participen en dichos proyectos sociales.
- d) Turnar a la supervisión del Titular o encargado del área de adscripción, a los prestadores de servicio social y/o práctica profesional, para el seguimiento de sus actividades.
- e) Comunicar a "La Universidad" cualquier situación relevante que se presente con motivo de la participación en proyectos sociales.
- f) Cumplir y hacer cumplir los horarios establecidos para la realización de los proyectos sociales, las tareas encomendadas y la rendición de informes correspondientes.
- g) Informar los casos en que proceda o se solicite la terminación anticipada de participación de los prestadores de servicio social y/o práctica profesional.
- h) Otorgar a la conclusión del periodo establecido, la Carta de Terminación de servicio social y/o práctica profesional.
- i) Proporcionar en los lugares de adscripción las condiciones de seguridad, espacio y materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Cuarta.- Vigencia El presente convenio entrará en vigor desde su suscripción y hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Quinta.- De la relación entre las partes. "La Universidad" y "DIF Zapopan" manifiestan expresamente que la suscripción del presente convenio de colaboración, no otorga a los alumnos participantes, los suscriptores o los empleados que colaboren con su ejecución, derechos o contraprestaciones económicas, relaciones de tipo civil, administrativas, laboral o de seguridad social; las actividades que con motivo del servicio social o práctica profesional se otorgan y reciben recíprocamente en condiciones de gratuidad bajo el principio de la buena fe y bajo los lineamientos que para el efecto establece la legislación vigente en materia de educación a nivel estatal y federal. La suscripción del presente convenio no genera entre las partes, asociación, sociedad o figura jurídica distinta a la que a la letra establece el clausulado del presente instrumento. Las relaciones laborales de las partes respecto de su personal les corresponde de manera exclusiva, aun en las actividades que se realicen de manera conjunta o coordinada. Cualquier acuerdo o disposición contraria a lo establecido en el presente convenio deberá constar por escrito, con la firma de quien por cada parte tenga la capacidad legal para modificar o establecer nuevos compromisos a los anotados.

Sexta.- De la protección de datos personales y confidencialidad. Las partes establecen que la información, datos personales a que tengan acceso con motivo de la suscripción del presente convenio, aquella que se genere con motivo de su ejecución, o la que reciban o conozcan los alumnos con motivo de sus actividades; queda sujeta a la normatividad que en materia de información pública y de protección de datos personales; por lo que serán responsables de manera personal de las faltas en la que pudieran incurrir por el uso distinto, transmisión, reproducción al que corresponda.

Séptima.- De la propiedad Industrial, intelectual o sujeta a Derechos de Autor. Las partes establecen que el presente convenio de colaboración, no otorga a los participantes en su suscripción, ejecución o por la realización de su práctica profesional o servicio social; el derecho al uso y explotación de marcas o avisos comerciales, logotipos, fotografías, imágenes, datos, objetos o documentos que correspondan a cualquier forma de derecho de propiedad intelectual o derecho de autor; por lo que las partes renuncian expresamente a su uso y se obligan

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DDCH-COL/025/2021

mutuamente a cuidar en todo momento de la imagen y prestigio institucional. Cualquier acuerdo al respecto deberá constar por escrito, suscrito por quien tenga la capacidad legal para obligarse en sus términos. En el supuesto, de que a consecuencia del desarrollo de las actividades de servicio social o práctica profesional, resultara entre las partes o sus estudiantes, un producto de naturaleza análoga a la propiedad industrial, intelectual o de autor, deberán establecer el acuerdo que corresponda, por escrito y sin menoscabo de los derechos del titular o titulares de esa creación.

Octava.- Cesión de derechos. Ambas partes, se comprometen a no realizar convenios con terceros, sin consentimiento escrito de la otra, que conlleven limitantes establecidas en el presente instrumento o derivado de las actividades que se ejecuten con motivo del mismo, de tal manera, que afecten al servicios social y práctica profesional de los estudiantes que desarrollen esa actividad a favor de "DIF Zapopan" y la población vulnerable de Zapopan, Jalisco.

Novena. Terminación anticipada y rescisión. La terminación anticipada y rescisión procederá a solicitud de una o ambas partes, sin responsabilidad de ser sujetos de reclamo por daños y perjuicios, notificación que deberá constar por escrito de manera fehaciente, con una anticipación de 30 treinta días anteriores a la fecha en que se solicite la terminación; lo que no interrumpe las actividades o compromisos que se hubiesen iniciado con anterioridad, los que concluirán de conformidad a las bases establecidas en el presente convenio de colaboración. Acuerdo que aplica para situaciones atribuibles al caso fortuito y/o fuerza mayor.

Décima.- Del fundamento legal. Queda expresamente pactado, que las partes del presente convenio de colaboración se rigen de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° Constitucional, 24 de la Ley General de Educación; así como lo dispuesto por los numerales 4 fracción II, 7 fracción XXIII, 22, 25, 79 y 81 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco; así mismo manifiestan que los acuerdos establecidos provienen de la buena fe.

Décima Primera.- De la Interpretación y resolución de controversias. Las partes establecen que la interpretación del presente convenio de colaboración se entenderá en sentido literal conforme a su clausulado correspondiente a la realización de un Proyecto Social denominado Servicio Social y Prácticas Profesionales; cualquier duda o controversia según lo dispuesto por las leyes de la materia y bajo procesos conciliatorios y de amigable composición.

Décima Segunda.- De la Jurisdicción. Para el caso de que prevalezca alguna controversia, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco; por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce y por duplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 29 veintinueve días de enero del año 2021 dos mil veintiuno.

Por "La Universidad"


Dr. Javier Cantalapiedra Malpica
Apoderado Legal

Por "DIF Zapopan"


Maestra Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General.

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

SOUCOUDS a a d A
* ^) ^! a ^ E a | e 885 E A
a + | { a 85 } A } a ^ } 8 a E A
! ^ . ^ | ç a a a E

FEZ O a a a a [A O] a e ^ A ^ O ^ & d ; D a ^ A
& } + | { a a a } A | A a ^ a } d A ^ a & a e . . a |
[& a e [A ^ a 8 5 } A ^ A] . S O U C O U A [! A a e . ^ A
a ^ A } A a e A ^ . [] a ^ A } a B a a [

4